

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 571 -2010-A/MDP



Pangoa, 25 de junio del 2010

Visto: la Solicitud, exp. 5410, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del C.P. Tupac Amaru – Río Ene, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 11 de junio del 2010, eligen al delegado vecinal comunal del C.P. Tupac Amaru – Río Ene, lo cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor **JULVER UNCHUPAICO SUAREZ**, identificado con D.N.I. N° 41948756, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO TUPAC AMARU – RIO ENE**, jurisdicción del distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar
Lio. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

213

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Pangoa, 25 de Junio del 2010
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICIO N° 001 A.T.A. (RIO ENE) SMP / 2010-06-23

25 JUN. 2010

SEÑOR : OSCAR VILLAZANA ROJAS
ALCALDE DEL DISTRITO DE PANGOA

Exp. N° 5410 Folio 07
Hora 9:40 Firma [Firma]

ASUNTO : SOLICITO MI IDENTIDAD COMO DELEGADO VECINAL
DEL ANEXO TUPAC AMARU DEL RIO ENE

Me es grato dirigirme a su digno despacho con la finalidad de expresar mi cordial saludo y luego manifestarle lo siguiente:

Habiendo tenido una reunión reciente de Cambio de la Junta Directiva Vecinal del Anexo en mención en la cual mi persona **Sr. JULVER UNCHUPAICO SUAREZ**, con **DNI N° 41948756**, natural de la localidad en mención ha sido propuesto y al mismo tiempo con respaldo mayoritario he sido elegido, en tal sentido vengo ejerciendo el cargo desde el 11 de Junio del 2010, en lo que se refiere a trámites en beneficio de mi comunidad por su desarrollo, es por ello que requiero mi **CREDENCIAL** para mi participación en el proceso participativo convocada por su persona.

Es cuando le comunico, me reitero de usted deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

JULVER UNCHUPAICO SUAREZ
DNI N° 41948756

ASAMBLEA GENERAL.

POBLADORES DE TUPAC AMARU.

Siendo a horas 9.30 de la mañana del día 11 de Junio del presente año 2010, Reunidos los pobladores en la casa Comunal del Centro poblado de Tupac Amaru.

Districto de Pangoa provincia de Satipo Departamento
Junin.

Las Autoridades y pobladores en general se reunieron para tratar las siguientes Agendas.

1. - Ver la situación de la Institución Educativa del nivel primaria de modalidad IEGECOM del anexo de Tupac Amaru.

- ## 2.- Problemática del Agente Municipal.

3. Reorganizar el anexo de Tupac Amaru.

Desarrollo

INFORME Nº 001.

El señor teniente Gobernador del centro poblado de Tapsac Amarú. Informa referente a la titulación de sus predios Rurales, según el diálogo con los Ing. de Cofopri Que todos van ser titulados y de igual modo el lote de la Comunidad Lote N° 26 y 36 A. Que estos Lotes Quedaron en manos de la Asociación estos predios.

El Señor : Victor Sulca Informa Que la Suforido
Que el teniente Gobernador debe velar el patrimonio
del pueblo

El Señor: FRED y LUZAN

Opina que los 2 lotes deben pasar en bien de la población.

ción del Anexo de Tupac Amaru. para la Construcción de sus obras publicas. y Acordaron la población debe velar su patrimonio. los 2 lotes, aprobación por Unanimidad. a partir de la fecha para la Construcción Escuela, Botiquin Comunal, la Señora Teresa se manifiesta hay q. guardarlo para el patrimonio del pueblo. Si en caso la población acuerdan la venta de los predios se venderan en presencia de la población en Reunión al pastor.

DESARROLLO 1. Bula I.E. se repliega en forma temporal ala I.E. de Puerto Ampoti. Que el I.E. de I.E. C.F.C.M. de Tupac Amaru. Retornará en cuanto se normalice la zona. la población en general Llegan a acuerdo en elegir democráticamente sus miembros del presidente (a) de A.P.A.-T.A. de la Institución Educativa de Tupac Amaru.

1. - PRESIDENTE VIDAL RUIS WILDER. D.N.I N° 08833916.

la población de Tupac Amaru. se aprobó en la reunión. El pago del docente se comprometen y acordaron a pagar cada socio la suma de 4.00 cada 25 días de cada mes se le cancelara ala tesorera y se pagará al docente cada fin de mes la suma de \$/200.00.

DESARROLLO 2.

problemática del Agente Municipal.

se acuerda para ratificar al Delegado Vecinal con votación Democrática solo 9 personas.

la votación arrojando el cambio del delegado vecinal a partir de la fecha. y la población pasan a elegir su delegado vecinal del anexo de Tupae Amaru para proseguir con los trabajos proyectados en beneficio de toda la población. Como ganador elegido democráticamente es: el señor:

Delegado Vecinal Comunal: JULVER URENUPTICO SUAREZ
41948756 *JULVER*

Secretaria De Actas.: MARIO PIZARRO
MILCAR D.N.I. 44593424 - *Mario*

Secretario de Economía: Elegido
HERMINIO ARAUJO CORACCA DE. D.N.I. N°
21967823 - *Herminio*

INSPECTOR DE EDUCACION, CULTURA, TURISMO.
fue elegida: el señor: BLISERIO DOLORES VERDE
D.N.I. N° 28716300

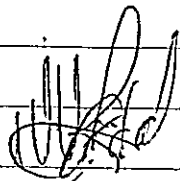
VOCAL señor: JUAN URBANO HUAMAN
D.IV. N° 25019625.

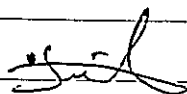
INSPECTOR DE OBRAS Y SALUBRIDAD. EL SEÑOR:
VENIBO ZEVOLLOS TOROPOCO - D.N.I. N° 2263894.

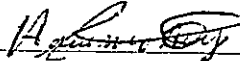
DESARROLLO N° 3.

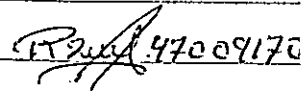
Referente a la Reorganización de la población de Tupae Amaru se promueven al Delegado vecinal JULVER. Que se va centralizar a la población y para el desarrollo del anexo.

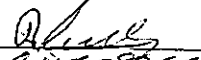
Informa el señor: Víctor Selca, Cógio el dinero del vuelto de algunas socias para pagar por ASESORIO JURIDICO Al Señor: Ing Víctor Cahuana.

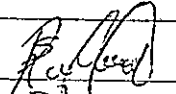

 DNI 28598765

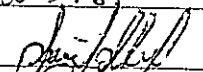

 44666828

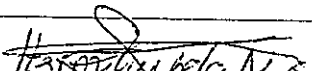

 20967673

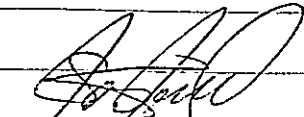

 47009170


 28598765

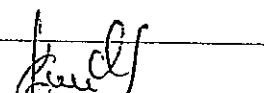

 44666828

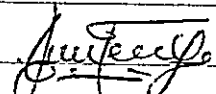

 41948756


 20967673

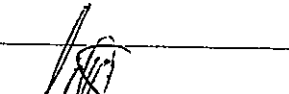

 47009170

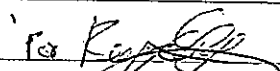

 28281129

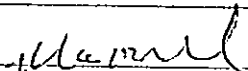

 23727879


 47009170

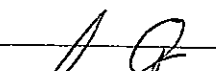

 45719520

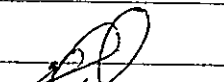

 DNI 41174436

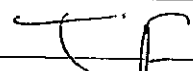

 20201512

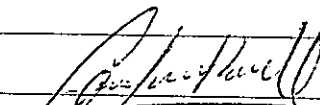

 44593424


 DNI 28218811


 20201512


 25019625


 28218980


 42103024
 13. F. C.


 20201512


 DNI 22653644

208 40
124
MUNICIPALIDAD
DE PANGOA

“AÑO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA “

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321-99-MDP/A.2

Pangoa, 06 de Agosto de 1,999.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa como Gobierno Local tiene la responsabilidad y el reto de Organizar y hacer participar a la Población en la solución de sus problemas y mejoramiento de los servicios públicos locales, como punto de partida del desarrollo socio económico de sus Distrito, de tal manera que lo posibilite mejoras condiciones de vida;

Que, como es de conocimiento las normas técnicas de Demarcación territorial están sujetos al D.S. 044-90-PCM, las cuales determinan el proceso técnico administrativo por el cual se crean, suprimen, delimitan o redelimitan ámbitos territoriales de los niveles Regional, Provincial y Distrital, y cuando se efectúan traslado de Capital, anexiones territoriales, recategorización de Centros Poblados y cambios de nombres;

Que, corresponde al Gobierno Regional a través de la Secretaría de Planificación Presupuesto y haciendo conducir el Proceso de Demarcación Territorial (tramitación, evaluación y presupuesto);

Que, el Departamento de Desarrollo Urbano y Rural da su opinión favorable, para reconocimiento del anexo para los fines de organización comunal más no Demarcación Territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 23853, Cap. III, inciso 2), Cap. IV - inc. 8) y 11), en concordancia del Art. 191 de la Constitución;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como ANEXO de TUPAC AMARU - RIO ENE, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Dpto. de Junín; para los fines de Organización Comunal.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Dirección Municipal, Departamento de Desarrollo Urbano y Rural y demás Autoridades competentes pertinentes y otras que tenga ingerencia directa en su aplicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

